



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.-----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y TRC TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/4/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados Electoral** interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA, por "**Actos Anticipados de Campaña en el Municipio de Campeche**"; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho.---

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con cero minutos del día de hoy cuatro de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO  
QUIROZ HERNÁN, EN SU CALIDAD DE  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO MORENA.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:  
CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ,  
PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE CAMPECHE.  
TRC TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACTOS ANTICIPADOS  
DE CAMPAÑA EN EL MUNICIPIO DE  
CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Con esta fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1282/2018**, de fecha cuatro del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy cuatro de abril del presente año, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, que remite, Informe Circunstanciado, diversa documentación y escrito de queja del ciudadano Gustavo Quiroz Hernán, en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA, en contra del ciudadano Claudio Cetina Gómez, Precandidato a la Presidencia Municipal de Campeche, y TRC Televisión y Radio de Campeche, por realizar Actos Anticipados de Campaña en el Municipio de Campeche. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIECIOCHO.-.....

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/4/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-.....

**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.-.....

**TERCERO.** Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-.....

**CUARTO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-.....

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del  
Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres,  
Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe -----

  
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.  
Magistrado Presidente.   
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos. 

Con esta misma fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a  
la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----  


  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.